UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1722 -2022-UNSCH-CU

Ayacucho, 28 SEP 2022

VISTOS:

El Proveído Nº 2010-2022-R del Rectorado, los Memorandos Nros. 1255 y 1332-2022-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 0860-2022-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Memorando Nº 546-2022-UNSCH-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización, el Memorando Nº 947-2022-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe Legal Nº 144-2022-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre nombramiento de la Lic. María Úrsula Flores Beraún; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 931-2011-UNSCH-CU, de fecha 11 de noviembre de 2011, se convocó a concurso público nacional para la cobertura de plazas docentes ordinarias vacantes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Resolución del Consejo de Facultad Nº 109-2011-FCS-CF, de fecha 27 de diciembre de 2011, la Facultad de Ciencias Sociales ha propuesto al Consejo Universitario el nombramiento de la Lic. María Úrsula Flores Beraún como Jefe de Prácticas a Tiempo Completo, del Área de Trabajo Social del Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 1140-2011-UNSCH-CU, de fecha 29 de diciembre de 2011, se nombró al personal docente de las Facultades de Ciencias Agrarias, Ciencias Biológicas, Ciencias de la Educación, Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, Derecho y Ciencias Políticas, Enfermería, Ingeniería de Minas, Geología y Civil, Ingeniería Química y Metalurgia y Obstetricia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 23733, por el período de ley;

Que, por Resolución del Consejo Universitario Nº 149-2012-UNSCH-CU, de fecha 28 de marzo de 2012, se declaró nulo el proceso de concurso público nacional para la cobertura de plazas docentes ordinarias en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, consecuentemente nula la Resolución del Consejo de Facultad Nº 109-2011-FCS-CF, de fecha 27 de diciembre de 2011;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por la Lic. María Úrsula Flores Beraún contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente Nº 02747-2015), con sentencia de fecha 21 de noviembre de 2016, el Juzgado Civil Transitorio de Ayacucho ha declarado fundada en parte la demanda; en consecuencia, declaró la nulidad de la Resolución del Consejo Universitario Nº 149-2012-UNSCH-CU, de fecha 28 de marzo de 2012, sólo en cuanto respecta a la demandante, ordenando que la demandada proceda al reconocimiento de su nombramiento como Jefa de Prácticas a Tiempo Completo,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1722 -2022-UNSCH-CU

en la Escuela de Formación Profesional de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, incluyéndosela dentro de la Resolución del Consejo Universitario Nº 1140-2011-UNSCH-CU, de fecha 29 de diciembre de 2011, e improcedente en cuanto al pago de la indemnización de daños y perjuicios;

Que, con sentencia de vista, de fecha 26 de enero de 2021, la Sala Laboral y Penal Liquidadora de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho revocó la sentencia de fecha 20 de mayo de 2019, mediante la cual se resuelve declarar infundada la pretensión accesoria de pago de indemnización por daño moral, reformándola declaró fundada la demanda en el extremo de la pretensión accesoria de pago de indemnización por daño moral, fijándose por este concepto la suma de quince mil nuevos soles (S/ 15,000.00) a favor de la accionante María Úrsula Flores Beraún;

Que, según lo establecido por el artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, con el Memorando Nº 0860-2022-UNSCH-OPP-UP, de fecha 09 de setiembre de 2022, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el pago de indemnización por daño moral a favor de la Lic. María Úrsula Flores Beraún por mandato judicial;

Que, a través del Memorando Nº 546-2022-UNSCH-OPP-UPM, de fecha 20 de setiembre de 2022, la Unidad de Planemiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el nombramiento de la Lic. María Úrsula Flores Beraún por mandato judicial;

Estando al Informe Legal Nº 144-2022-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.7 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270º, numeral 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 23 de setiembre de 2022;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- NOMBRAR a la Lic. MARÍA ÚRSULA FLORES BERAÚN como Jefa de Prácticas a Tiempo Completo, del Área de Trabajo Social del Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1722 -2022-UNSCH-CU

Ley Universitaria Nº 23733, por el período de ley, incluyéndosela dentro de la Resolución del Consejo Universitario Nº 1140-2011-UNSCH-CU, de fecha 29 de diciembre de 2011, en cumplimiento a la sentencia de fecha 21 de noviembre de 2016, expedida por el Juzgado Civil Transitorio de Ayacucho de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho (Expediente Nº 02747-2015).

Artículo 2°.- AUTORIZAR el pago de la indemnización por daño moral a la Lic. MARÍA ÚRSULA FLORES BERAÚN por el monto de Quince Mil y 00/100 Soles (S/ 15,000.00), en cumplimiento a la sentencia de vista, de fecha 26 de enero de 2021, expedida por la Sala Laboral y Penal Liquidadora de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho (Expediente Nº 02747-2015).

Artículo 3º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto
ACT/AI/OBR	: 5001914 Cumplimiento de las Sentencias Judiciales en Calidad de Cosa Juzgada
META-FINALIDAD	: 00001-0027057 Pago de Deudas por Sentencias Judiciales
SEC-FUNC	: 0050
RUBRO	: 00 Recursos Ordinarios
ESPECÍFICA DE GASTOS	: 2.5.5 1.1 5 Docentes Universitarios

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

- 1677 - RECTOR

Dr. JUAN RANULFO CAVERO CARRASCO
Vicerrector de Investigación
Encargado del Rectorado

- 1677 - SEC. GENERAL

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1722 -2022-UNSCH-CU

-04-

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ciencias Sociales
Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales
Escuela Profesional de Trabajo Social
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesada
Archivo

YWVJ/oegj